

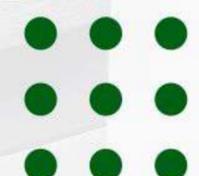
NOTIFLASH

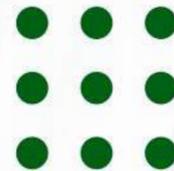
El Servicio de Rentas Internas en ejercicio de sus facultades legales, habilitará el jueves 16 de febrero de 2023:

LA NUEVA VERSIÓN DEL FORMULARIO DE IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES

The screenshot shows the SRI en línea website interface. On the left is a navigation menu with the following items: CLAVES, RISE, RUC, FACTURACIÓN FÍSICA, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, **DECLARACIONES** (highlighted with a red box), Declaración de impuestos, Elaboración y envío de declaraciones (highlighted with a red box), Consulta de declaraciones y comprobantes de pago, Consulta de formulario 107 - RDEP, and Consultas. The main content area shows a breadcrumb trail: Declaraciones > Declaración de impuestos > Elaboración y envío de declaraciones. Below this, there are sections for 'Impuesto al Valor Agregado (IVA)' and 'Impuesto a la Renta'. Under 'Impuesto a la Renta', there are three options: 'Formulario Renta Sociedades', **Formulario Renta Naturales** (highlighted with a red box and a red arrow pointing down to it), and 'Formulario Retenciones'. The 'Formulario Renta Naturales' option includes the text 'Renta para personas naturales y sucesiones indivisas'.

Base Legal: NAC-COM-23-008
15 de Febrero de 2023





»» **Para las personas naturales obligadas a presentar la declaración del impuesto a la renta:**

Se incorporan nuevos casilleros que permiten efectuar el cálculo automático de la rebaja de gastos personales.

»» **Personas naturales dentro del Régimen Rimpe:**

NEGOCIOS POPULARES:

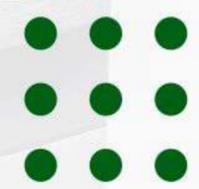
01

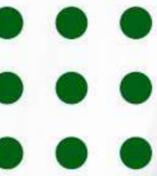
Acceso a la declaración simplificada para el pago de la cuota anual de USD 60.

NEGOCIOS POPULARES CON ACTIVIDADES EXCLUYENTES Y EMPRENDEDORES:

02

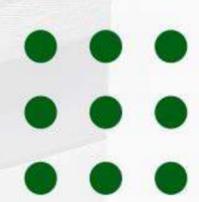
Permite realizar la declaración y pago de impuesto a la renta conforme lo establecido en la tabla progresiva del Art. 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

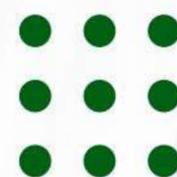




»» Contribuyentes obligados a declarar y pagar el Impuesto a la Renta:

-  Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
-  Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que estén en el régimen general y que tengan ingresos brutos gravados que excedan de la fracción básica no gravada para el cálculo del impuesto a la renta de personas naturales (año 2022 USD 11.310,00).
-  Las personas naturales que se encuentren dentro del régimen RIMPE y los contribuyentes que obtengan ingresos por otras fuentes adicionales a la actividad empresarial sujeta el Régimen RIMPE.
-  Los trabajadores en relación de dependencia que deban reliquidar el pago del impuesto a la renta y/o hayan utilizado el beneficio de la rebaja de gastos personales, quienes obtuvieron rentas en relación de dependencia con dos o más empleadores o recibieron, además de su remuneración, ingresos de otras fuentes que superen la fracción básica no gravada para el cálculo del impuesto a la renta personas naturales.





»» Plazos para Declaración de Personas Naturales:

Plazos Fecha de Vencimiento		
9no dígito del RUC	Persona Natural Régimen General	Persona Natural Régimen RIMPE
1	10 de marzo	11 de marzo
2	12 de marzo	13 de marzo
3	14 de marzo	15 de marzo
4	16 de marzo	17 de marzo
5	18 de marzo	19 de marzo
6	20 de marzo	21 de marzo
7	22 de marzo	23 de marzo
8	24 de marzo	25 de marzo
9	26 de marzo	27 de marzo
0	28 de marzo	29 de marzo

